

REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE APOYO ALIMENTARIO A PERSONAS EN SITUACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4° y 27 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como al acceso a una nutrición adecuada. El Estado lo debe garantizar. Así mismo, se atienden los artículos 4 y 23 de la ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Que, de acuerdo al marco normativo referido, El Despacho de la Presidencia Municipal del Municipio de Zapotlán de Juárez, es la dependencia responsable y facultada para emitir, diseñar y convenir este acuerdo y reglas de operación con los ciudadanos que soliciten el beneficio. Que la aplicación y vigencia de las presentes Reglas de Operación será del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, entrando en vigor al momento de su firma y que la aplicabilidad del mismo, sólo tendrá vigencia a partir del día de ese acto, sin efectos retroactivos; por lo que sólo se podrán suscribir acuerdos durante el periodo de vigencia del presente instrumento.

Tomando en cuenta los considerandos anteriores, se establece lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente documento establece las Reglas de Operación para el Programa de “Apoyo alimentario” En forma de despensas a ciudadanos en situación de vulnerabilidad del Municipio de Zapotlán de Juárez 2025, Estado de Hidalgo para este Ejercicio Fiscal 2025.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entran en vigor el día 1 de enero de 2025, por lo que se aboga cualquier otro acuerdo relativo al programa de despensas, en el marco facultativo al Gobierno del Municipio de Zapotlán de Juárez por medio de su dependencia, el Despacho de la presidencia municipal y/o sus áreas directivas correspondientes.

TERCERO. - El programa de despensas, así como su proceso de otorgamiento contenidos en el presente acuerdo, están sujetos a la disponibilidad presupuestaria municipal del Ejercicio Fiscal 2025.

OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Proveer a la ciudadanía, el apoyo alimentario necesario para garantizar el acceso a una alimentación básica y nutritiva. Este apoyo debe procurar el bienestar integral de la persona, mediante una despensa que contenga alimentos saludables, nutritivos y suficientes.

1.2 Objetivo Específico

Brindar apoyo alimentario a las personas en situación de vulnerabilidad, incluidas aquellas con discapacidad y adultos mayores del municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, asegurando el acceso a una alimentación balanceada, que promueva su bienestar físico y mental, y contribuya a mejorar su calidad de vida.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El apoyo consistirá en la entrega **bimestral** de una despensa a los ciudadanos del municipio de Zapotlán de Juárez que cumplan con los requisitos establecidos. El contenido de la despensa incluirá los siguientes productos en especie:

- Pasta Fortina
- Sustituto de Crema para Café Corina
- Lenteja 7 Semillas (500g)
- Avena Natural Rápido Total (700g)
- Café Soluble
- Gelatina D'Gari (120g)
- Lacti BU
- Consomé de Pollo Kadorr (180g)
- Catsup Del Monte
- Frijoles Refritos Nuestro Campo (580g)
- Arroz Súper Extra Camposanto
- Harina de Trigo (2kg)
- Papel Higiénico Rinde Hogar (4pz)
- Aceite Radora de Soja (800ml)
- Atún en Agua
- Buenatol (47g)
- Sopa de Spaghetti Fontina (200g)
- Azúcar Zulka

- Jabón Barra Mixto Botánico
- Cepillo de Dientes Colgate
- Lata de Verduras Del Campo
- Galleta Canelitas Milena
- Cereal Inflado Puffy Puffy

Este paquete de productos está diseñado para apoyar a las familias en el municipio con alimentos básicos y productos de uso diario, contribuyendo a mejorar su bienestar, (los artículos pueden variar dependiendo del proveedor o costos de los productos).

REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

PRIMERO. - Podrán ser beneficiarios del programa:

- a) Personas en situación de pobreza extrema.
- b) Familias adultos mayores o personas con discapacidad.
- c) *Personas afectadas por contingencias naturales o emergencias sanitarias.*
- d) *Personas desempleadas, sin acceso a recursos económicos suficientes.*

SEGUNDO. - Para ser considerado beneficiario, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Acta de nacimiento
- b) Copia de identificación oficial (INE).
- c) CURP
- d) Estudio Socio económico realizado por la Presidencia Municipal. Anexo 1
- e) En caso de grupos prioritarios (adultos mayores, personas con discapacidad), documentación que lo acredite.
- e) Dictamen médico en caso de ser necesario para acreditar alguna capacidad diferente.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y ENTREGA

PRIMERO. - El proceso de solicitud y entrega de despensas se realizará de la siguiente manera:

- a) Recepción de solicitudes en las oficinas del Despacho de la Presidencia Municipal.
- b) Revisión y validación de la documentación por parte del personal encargado.
- c) Elaboración de un padrón de beneficiarios con base en la evaluación de cada caso.
- d) Entrega programada de las despensas de acuerdo con la disponibilidad de recursos.
- e) En casos urgentes, la entrega podrá realizarse de manera inmediata previa autorización de la autoridad correspondiente.

SEGUNDO. - Las despensas entregadas contendrán productos de la canasta básica, priorizando alimentos de alto valor nutricional y de fácil almacenamiento.

TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA

PRIMERO. - Para garantizar la transparencia del programa:

- a) Se realizará un registro de beneficiarios, respetando la Ley de Protección de Datos Personales.
- b) Se llevará a cabo procedimientos internos para verificar la correcta aplicación del programa.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO. - Las disposiciones de este programa estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria del municipio y podrán ser modificadas en función de las necesidades detectadas.

SEGUNDO. - Cualquier situación no prevista en este documento será resuelta por el Despacho de la Presidencia Municipal de Zapotlán de Juárez.

Dado en Zapotlán de Juárez, Hidalgo, a los **15 días del mes de enero del año 2025**.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable” según lo establece el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Hidalgo.